

**Servicio Integrado de Información Arroceras  
SIA 19-07**

**Diario Extra**

**• Valoran llevar proceso a Casación, dice Antillón**  
**CONDENAN AL ESTADO A PAGAR ¢20 MIL  
MILLONES A ARROCEROS**

**Aarón**  
**asequeira@diarioextra.com**  
**Foto: Carlos Barquero**

**Sequeira**

Más de ¢20 mil millones tendría que pagar el Estado costarricense a los productores de arroz de todo el país por la afectación que les generó el decreto ejecutivo que fijara hace un año y medio el precio de cada saco del grano en ¢20.050.

Eso por las costas y perjuicios que estableció el Tribunal Contencioso Administrativo luego del proceso llevado en esa sede, y que se genera principalmente de la diferencia entre el precio establecido por el Gobierno y el que regía anteriormente, de ¢24.315.

También hay un porcentaje que deriva de la diferencia entre el precio del saco decretado y el fijado por la medida cautelar que estableció el Contencioso.



Los arroceros convocaron a asamblea nacional de urgencia, para analizar los extremos del fallo sobre el precio del saco, que quedó en ¢23.131 por 73,6 kg.

**NUEVO PRECIO**

La resolución del Tribunal, entregada ayer a las partes en disputa, estableció así el nuevo precio del saco de arroz de 73,6 kilogramos en ¢23.131, el cual se mantendría hasta que el Ministerio de Economía, Industria y Comercio fije otro monto pero con base en el modelo de precios, regido exclusivamente por criterios técnicos, refirió el abogado de la parte actora, Fernando Apuy.

El precio ahora fijado por el Contencioso está vigente desde ayer mismo, fecha de entrega de la resolución de los jueces a las partes en pugna, y hasta que el Gobierno proceda a una nueva medición, con ayuda de los criterios aportados por la Corporación Arroceras Nacional.

La ministra de Economía, Mayi Antillón, explicó a DIARIO EXTRA que satisface la conclusión de un proceso de 18 meses que tuvo a los productores en las calles intentando la compra del producto.

Confirmó que analizan con la Procuraduría General el documento de la resolución, lo que eventualmente conduciría el proceso a casación. “Preocupa las consecuencias sobre el precio al consumidor que traería la sentencia”, dijo la ministra.

**ASAMBLEA DE EMERGENCIA**

Satisfecho por la decisión de los jueces, el presidente de la Asamblea Nacional de Productores ante Conarroz, Óscar Campos, anunció que se convocó a sesión extraordinaria para el próximo lunes, a las 10 de la mañana.

En la sesión se podría discutir si procede llevar al Estado al proceso de ejecución de la sentencia, que nuevamente estaría en manos del Contencioso Administrativo.

El contencioso resuelto esta semana fue interpuesto originalmente por los productores de la región Chorotega, luego acuerpados por las demás regiones del país, en contra del decreto que fijara el monto del saco en ¢20.050.

## **COMEX: HAY SUBSIDIOS**

A pesar del criterio de Campos, la ministra de Comercio Exterior, Anabel González, reiteró que en el país el mecanismo de fijación de precios "ha llevado a otorgar un subsidio distorsionante al arroz".

Según la jerarca, que para los productores arroceros es quien promueve liberalizar el precio del arroz a los vaivenes del mercado, el subsidio ha llegado a niveles cercanos a los \$100 millones, "lo cual ha puesto a Costa Rica en una situación de incumplimiento del Acuerdo sobre Agricultura de la Organización Mundial del Comercio".

Sobre el fallo del Contencioso en específico, González evitó referirse pues adujo que no lo conoce en ninguno de sus extremos

## **La Nación**

**RIBUNAL DECLARA NULO DECRETO QUE FIJÓ PRECIO DEL SACO EN ¢20.050**

# **Estado deberá resarcir a productores de arroz**

**Sentencia señala pautas para definir el monto de las indemnizaciones**

**MEIC analizará el documento con la Procuraduría antes de proceder**

VELYN GRANADOS D.

El Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda declaró la nulidad del Decreto Ejecutivo N.º 36247-MEIC, que fijó el precio mínimo de venta del saco de arroz en ¢20.050.

Se trata de una demanda interpuesta por arroceros de todo el país en el 2011, en contra del Estado. Exigían anular el decreto publicado en el 2010, que fijó el precio de venta del grano al industrial.

En la sentencia, notificada a las partes ayer, también se condena al Estado a cubrir los daños materiales ocasionados a los productores accionantes.

Aunque el Tribunal no especifica el monto de la indemnización, define los parámetros para fijarla. El monto se determinará en fase de ejecución de sentencia.

Según indicó Oscar Campos, de la Corporación Arrocera Nacional (Conarroz), es difícil citar un monto en este momento.

Sin embargo, reveló que peritos que participaron en el juicio estimaron la cifra en ¢14.000 millones.

**Reacciones.** Fernando Apuy, abogado de los arroceros recurrentes, considera que esta sentencia deja claro que el Ministerio de Economía (MEIC) y la Presidencia no atendieron el mandato de la ley.

Oscar Campos aseguró que no les alegra que el Gobierno deba pagar, pero están satisfechos porque un Tribunal les dio la razón.

Cree difícil que los productores se acerquen a los Tribunales para cobrar la indemnización.

La titular del MEIC, Mayi Antillón, confirmó que primero analizarán con la Procuraduría la sentencia completa, antes de tomar cualquier decisión. Y no descartó elevar el asunto a casación.

El Tribunal fijó como medida cautelar un precio de ¢23.131,72, mientras el MEIC establece uno basado en términos técnicos.

Para Antillón, este precio afectará en forma negativa a los consumidores. Por eso correrán para emitir una nueva tarifa fundamentada en aspectos técnicos.

Además, acelerarán un estudio sobre la producción de arroz, que servirá para mejorar el marco técnico que define los precios.

**Argumentos.** Entre sus consideraciones, el Tribunal declara que no hay prueba sólida para considerar la productividad que utilizó el MEIC para fijar el precio.

Agregó que no quedan claros los factores considerados para determinar ese monto.

**CRHOY.COM**

## **MEIC revisará fijación del precio del arroz, ante fallo del Tribunal**

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) mandó a revisar inmediatamente la fórmula con la que se establece el precio del arroz, luego de conocer la sentencia del Tribunal

Contencioso Administrativo, que fijó el pago por saco al productor en los 23.131 colones. El MEIC no descarta recurrir a un proceso de casación, es decir, apelar el fallo en los próximos 15 días.

La jerarca de la cartera, Mayi Antillón, explicó que la sentencia dice claramente que el MEIC tiene discrecionalidad para hacer la fijación de precio siempre y cuando existan las condiciones que lo justifiquen. “Me parece que es una obligación hacer esa reflexión, la ponderación del precio al productor es muy importante, pero también tenemos algunas obligaciones internacionales”, añadió.

Antillón recalcó que la regulación del precio del arroz es un acto no permanente, sino temporal. “Cabe valorar si estamos ante el escenario con todos los componentes que llevan a la regulación, o si estamos en la necesidad de una revaloración de la fórmula. Otro punto importante es que la gente no conoce a quienes están en la cadena de producción, hay pequeños, medianos y grandes; aquí se duplicó el precio y hay gente que está sacando provecho”, comentó.

Entre los componentes que van a descifrar están el alquiler de terrenos por parte de los arroceros, el uso de paquetes de agroquímicos, la tecnología, el tipo de sistemas de riego y el cultivo de semillas con un mayor rendimiento porque no todos los productores están en las mismas condiciones. “Esta resolución obliga al Poder Ejecutivo a definir las acciones futuras en el tema arrocero”, agregó la jerarca del MEIC.

De acuerdo con Antillón, la sentencia es preocupante en cuanto a que si con un precio más bajo los industriales no querían comprar y hubo problemas para colocar la cosecha, uno más alto volverá a incentivar que se produzca más arroz, lo que podría generar un excedente a futuro.

### **NO ES UNA SENTENCIA POR PEDAZOS**

Antillón explicó que la sentencia no se puede ver por pedazos y aunque reconoció que podrían tener que asumir el pago de costos y perjuicios del proceso, aún no da el brazo a torcer. Según la jerarca, lo que el Tribunal está diciendo es que no se pudo justificar el aumento en la productividad en el decreto ejecutivo que se publicó en noviembre de 2010 y declara la nulidad, quedándose con los parámetros de la Corporación Arrocera Nacional (Conarroz), sin embargo, esto podría cambiar.

La sentencia, de acuerdo a la interpretación del MEIC, indica que a futuro se puede incrementar la productividad de 3,7 toneladas por hectárea a 4,3 toneladas por hectárea.

“Sabemos que el aumento del rendimiento no se hace de la noche a la mañana, lo tenemos claro y aquí entra la función de Conarroz, para acompañar al productor y que éste tenga

posibilidades reales de participar en el mercado porque si no caeremos en precios no competitivos”, comentó Antillón.

La Ministra de Economía resaltó que la sentencia también menciona que le corresponde al Poder Ejecutivo velar por la satisfacción de los intereses públicos y de la colectividad. “En un momento determinado se creyó que era necesaria la regulación, ahora hay que valorar la necesidad de esa decisión a la luz de la existencia de características monopolísticas y oligopólicas, los intereses económicos y financieros, así como de los consumidores”, enfatizó Antillón, quien descartó una renuncia a su cargo y manifestó que eventualmente podría darse un alza en el precio de la bolsa de arroz en los comercios ante la resolución del Tribunal.

## **REPRETEL**

### **Arroceros anuncian una rebaja de ¢50 por kilo del grano**

El kilo de arroz actualmente cuesta 691 colones en el mercado. Con la rebaja quedara en 641 colones el kilo. La buena noticia se produce porque los arroceros le ganaron una pelea al Gobierno en los tribunales. La discusión era por el precio del saco, ya que el Gobierno en el 2011 lo había bajado a 20 mil colones. Pero ahora los tribunales les dieron la razón a los productores y lo fijaron en 23 mil colones. La resolución judicial indica que se declara nulo el decreto del Gobierno.

## **TELENOTICIAS**

### **Tribunal Contencioso solucionó problemas entre Conarroz y el Estado**

**Jefatura**

**Información**

**Telenoticias**

El Tribunal Contencioso Administrativo le puso fin a las diferencias entre la Corporación Arrocera Nacional (Conarroz) y el gobierno.

Esta vez un juez condenó al Estado y dio la razón a los productores de arroz, al fijar el precio de venta por saco de arroz en granza en 23.131 colones.

Se trataría de un monto incluso más alto que el que había solicitado la defensa de los arroceros.

El precio actual era fijado por un juez, lo que según la Conarroz, no es lo debido.

Según el fallo, ahora el gobierno debe tomar en cuenta el criterio técnico de Conarroz o de lo contrario justificar porqué no lo hace.

**CONARROZ**

**CORPORACION ARROCERA NACIONAL**

**San José, Costa Rica**

---